



## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Huanuco, 07 de Mayo del 2025



Firmado digitalmente por BERGER  
VIGUERAS Alberto Alain FAU  
20573016786 soft  
Cargo: Presidente De La Csj De  
Huanuco  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 07.05.2025 09:58:01 -05:00

### RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000263-2025-P-CSJHN-PJ

**VISTOS:** El Oficio N°000715-2025-GAD-CSJHN-PJ y Oficio N°000692-2025-GAD-CSJHN-PJ cursados por la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, Informe N°000043-2025-ETS-GAD-CSJHN-PJ cursado por el Responsable del Equipo de Trabajo de Seguridad de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, el Oficio Múltiple N°000011-2025-OSI-CS-PJ de fecha 14 de marzo de 2025 emitido por el Jefe de la Oficina de Seguridad Integral de la Corte Suprema de la República; y,

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.** El Presidente de la Corte Superior de Justicia, representa y dirige la policía del Poder Judicial, en el ámbito de su distrito Judicial, ello conforme lo establecen los incisos 1) y 3), artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial concordante con lo preceptuado por el inciso 1) del artículo 9° del Nuevo Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N°090-2018-CE-PJ, y como tal le corresponde emprender una política de cautela por una pronta y eficiente administración de justicia asumiendo competencia administrativa de gestión.

**SEGUNDO.** Mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres, cuyo ámbito de ampliación debe establecerse en todas las entidades públicas de todos los niveles de gobierno.

**TERCERO.** Que, el artículo 13°, numeral 13.3 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que: "Los órganos y unidades orgánicas de los sectores y entidades del Gobierno Nacional deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones".

**CUARTO.** A través de la Resolución Ministerial N°320-2021-PCM se aprobó los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno", aplicable a todas las entidades de la Administración Pública señaladas en el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que tiene por objetivo establecer los procedimientos para la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa en dichas entidades públicas, con el fin de continuar funcionando ante un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones".





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

**QUINTO.-** Con Resolución Administrativa N°000136-2024-P-CSJHN-PJ de fecha 15 de abril de 2024, la presidencia de esta corte, resolvió aprobar el Plan de Continuidad Operativa de esta Corte Superior de Justicia de Huánuco.

**SEXTO.-** Mediante Oficio Múltiple N°000011-2025-OSI-CS-PJ de fecha 14 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de Seguridad Integral de la Corte Suprema de Justicia de la República, solicita disponer la formulación o actualización del Plan de Continuidad Operativa en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno", debiendo remitir dicho plan a la Oficina de Seguridad Integral (Equipo de Trabajo de Gestión Reactiva) para su verificación correspondiente, en mérito a ello el Responsable del Equipo de Trabajo de Seguridad de la Corte Superior de Justicia de Huánuco mediante Informe N°000043-2025-ETS-GAD-CSJHN-PJ remite la actualización del Plan de Continuidad Operativa 2025 - Versión 02, el mismo que a través de la Gerencia de Administración Distrital de esta corte, se ha promovido la revisión integral del referido documento por la Oficina de Seguridad Integral del Poder Judicial, que a través del personal adscrito a dicha oficina ha dado el visto bueno favorable a la versión actualizada del citado Plan, por lo que a través del Oficio N°000715-2025-GAD-CSJHN-PJ solicita la emisión del acto resolutorio correspondiente adjuntado el citado Plan corregido.

**SÉPTIMO.-** Asimismo, mediante Oficio N°000692-2025-GAD-CSJHN-PJ la Gerencia de Administración Distrital, ha informado que el Plan de Continuidad Operativa de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, fue aprobado mediante Resolución Administrativa N°136-2024-P-CSJHN-PJ; por lo que se requiere ser actualizado a efectos de adecuarlo a las nuevas disposiciones técnicas, procedimentales y operativas que aseguren su vigencia y aplicabilidad ante cualquier situación de emergencia o interrupción de servicios esenciales. **En ese contexto**, es menester precisar que el Plan de Continuidad Operativa de esta Corte Superior de Justicia, tiene como objetivo garantizar la continuidad operativa de esta Superior Corte ante la ocurrencia de un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones; ejecutando las actividades críticas identificadas, hasta lograr su recuperación en el menor tiempo posible.

**OCTAVO.-** Siendo así, y estando a los considerandos precedentes, corresponde a este Despacho emitir la presente resolución administrativa disponiendo aprobar la actualización del Plan de Continuidad Operativa de esta Corte Superior de Justicia de Huánuco 2025 – Versión 02; asimismo, disponer que la Gerencia de Administración Distrital de esta Superior Corte, a través de las áreas administrativas competentes adopte las acciones necesarias tendientes a la ejecución del citado Plan en este distrito judicial.

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la actualización del **Plan de Continuidad Operativa de la Corte Superior de Justicia de Huánuco 2025 – Versión 02**, que en anexos forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DISTRITAL**, a través de las áreas administrativas competentes **ADOpte Y DESPLIEgue** las acciones y/o medidas





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

administrativas urgentes y necesarias tendientes a la ejecución del citado Plan en este distrito judicial de Huánuco. **Debiendo dar cuenta a esta Presidencia.**

**ARTÍCULO TERCERO. PÓNGASE** la presente resolución, en conocimiento de la Oficina de Seguridad Integral de la Corte Suprema de Justicia, Gerencia de Administración; Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Huánuco; Oficina de Imagen Institucional para su difusión e interesados para los fines que corresponda.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**ALBERTO ALAIN BERGER VIGUERAS**

Presidente de la CSJ de Huánuco

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huánuco

